

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 152 -2022-MDCH

Chocope, 17 MAY 2022

VISTO : El Informe N° 02-2022-JBAG promovido por el servidor municipal don Julio Bernardino Alcántara Guevara, en su condición de Chofer de la Camioneta NISSAN PGT 597, sobre reembolso por servicios diversos;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde, la dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 02-2022-JBAG el Chofer de la Camioneta Nissan PGT-597 de la Municipalidad Distrital de Chocope, don Julio Bernardino Alcántara Guevara, solicita reembolso por servicios diversos, por la suma de S/ 126.00 (CIENTO VEINTE Y SEIS Y/100 SOLES), según documentación sustentatoria que adjunta;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000150, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, da certificación presupuestal con la finalidad de atender a lo solicitado por el servidor mencionado en el considerando anterior de la presente resolución;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Ley N° 28411; y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REEMBOLSAR la suma de S/ 126.00 (CIENTO VEINTE Y SEIS Y/100 SOLES) a favor del Chofer de la Camioneta NISSAN PGT-597, don Julio Bernardino Alcántara Guevara, por el concepto de servicios diversos, conforme se detalla con la documentación sustentatoria que adjunta a su petición admionistrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub- Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCPE
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
ALCALDE